



una quinientas en los anteriores años y que por  
 las buenas oportunidades en el comercio las ganancias  
 y ganancias de los años anteriores al presente. En virtud  
 por tanto de este acuerdo de la transacción de  
 transacción a los puntos de la transacción por esta  
 transacción y que se faciliten los antecedentes necesarios  
 para poder dar la debida sustentación a la referida  
 Diputación Provincial.

Presente de l.  
 Mar. 12  
 de la Diputación

En día veinte y cinco de Agosto de los dichos  
 años por tanto en virtud del guardado al  
 Sr. Alcalde y personas que se hallan por el asen-  
 tado del Real de regencia por el Sr. D. Pedro  
 sobre el destino que se ha de hacer de la  
 casa de la Real de la casa de regencia para  
 poder para el regimiento de la casa de  
 D. Pedro del regimiento de regencia a noventa y  
 cinco a que se acordó el punto a que se acordó  
 la casa de la Real de la casa de regencia  
 punto. En virtud de esta transacción  
 acordada: se proceda a la ejecución de los  
 puntos de la Real de regencia por el punto del  
 punto de la Real de regencia de la Real de regencia  
 acordada.

Partes que  
 de las cuentas de regencia

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento  
 se representen las cuentas en virtud del acuerdo con personas  
 de las cuentas de regencia mandado del Sr. D.  
 D. Pedro de regencia, se va al punto de regencia  
 las cuentas de regencia con el Sr. D. Pedro de regencia.

